

ORDEN DE APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE INGENIERÍA Y CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ELECCIÓN DE BONOS PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA CARRETERAS, ELECCIÓN DE BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y ELECCIÓN DE BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS

EL ESTADO DE TEXAS §

CONDADO DE TRAVIS §

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE §

La Junta Directiva (“Junta” o “Junta Directiva”) del Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge (el “Distrito”) se reunió en asamblea extraordinaria, abierta al público, en una oficina del Distrito ubicada fuera de los límites del Distrito, el 15 de febrero de 2024; acto seguido, se pasó lista de los miembros de la Junta Directiva, a saber:

Bryan Brown	Presidente
Joe Regalado	Vicepresidente
Michael DeBonis	Secretario
John Gurasich	Tesorero / Secretario Adjunto
Adam Van Ackeren	Secretario Adjunto

Todos los miembros de la Junta estuvieron presentes y participaron en la asamblea, con la excepción del Director Van Ackeren.

ACTO SEGUIDO, entre otros asuntos considerados por la Junta, el Director Brown presentó la Orden descrita más abajo y realizó una moción para su adopción, la cual fue secundada por el Director DeBonis, y tras las debidas deliberaciones, y sometida la cuestión ante la Junta Directiva, dicha moción fue aprobada por el siguiente voto:

"Sí" 4 ; "No" 0.

La Orden adoptada de ese modo es la siguiente:

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge fue creado por el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes 4627, 87a Sesión Ordinaria de la Legislatura del Estado de Texas, codificado en el Capítulo 7945A del Código de Leyes Locales de Distritos Especiales de Texas (la “Ley de Distritos”) y es una entidad política y corporativa y una agencia gubernamental del Estado de Texas que opera y se rige por las disposiciones del

Artículo III, Sección 52 y Artículo XVI, Sección 59 de la Constitución de Texas, con los límites establecidos en el Anexo “A” que se adjunta a la presente;

CONSIDERANDO QUE, el 15 de febrero de 2024, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo las obras de servicios públicos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras de servicios públicos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y alcantarillado para aguas pluviales;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 15 de febrero de 2024 contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras de servicios públicos, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]

SECTION 5.0

SUMMARY OF COSTS

TABLE 2 - MUD UTILITIES AND DRAINAGE PRELIMINARY COST ESTIMATE

SUMMARY OF WATER, WASTEWATER, & DRAINAGE COSTS

CONSTRUCTION COSTS	TOTAL
A. Developer Contribution Items	
1. Water	\$ 7,040,000
2. Wastewater	\$ 9,799,400
3. Drainage	\$10,959,300
4. Site Work	\$ 1,343,800
5. Contingencies (20% of Items 1-4)	\$ 5,828,500
6. Engineering Costs (15% of Items 1-5)	\$ 5,245,700
Total Developer Contribution Items	\$40,216,700
B. District Items	
1. Offsite Water	\$13,125,000
2. Offsite Wastewater	\$13,929,400
3. Contingencies (20% Of Items 1-2)	\$ 5,410,900
4. Engineering Costs (15% of Items 1-3)	\$ 4,869,800
5. Land Cost	\$ 500,000
Total District Items	\$37,835,100
TOTAL CONSTRUCTION COSTS	\$78,051,800
Inflation Adjustment (10 years @ 3.5% per year)	\$23,068,100
TOTAL CONSTRUCTION COSTS W/INFLATION	\$101,119,900
NON-CONSTRUCTION COSTS	
A. Legal Fees (2.5% of BIR)	\$ 3,577,500
B. Fiscal Agent Fees (2.0% of BIR)	\$ 2,862,000
C. Interest Costs	
1. Capitalized Interest (2 yrs @5.0%)	\$14,310,000
2. Developer Interest (2 yrs @ 2.5%)	\$ 7,155,000
D. Underwriter's Discount (3.0% of BIR)	\$ 4,293,000
E. Creation/Organization	\$ 100,000
F. Bond Application Report Costs	\$ 160,000
G. TCEQ Fee (0.25% of BIR)	\$ 357,800
H. Utility Impact Fees	\$ 8,187,900
I. Attorney General Fee	\$ 111,900
J. Bond Issuance Expenses	\$ 865,000

K. Administration and Operations	\$ 350,000
TOTAL NON-CONSTRUCTION COSTS	\$41,980,100
TOTAL BOND ISSUE AMOUNT	<u>\$143,100,000</u>
<u>FINANCIAL SUMMARY</u>	

Projected Bond Requirement

Based on the estimated costs for the water and wastewater utilities and drainage facilities necessary for the full development build out of the District, the projected total bond requirement for utilities and drainage is \$143,100,000.

Proposed Tax Plan

The proposed tax plan for the District would be an annual ad valorem tax levied on the property within the District to support the debt service on the bonds.

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$143,100,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de servicios públicos del Distrito por el monto total agregado de \$143,100,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación de servicios públicos del Distrito por el monto total agregado de \$178,875,000 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación de servicios públicos;

CONSIDERANDO QUE, el 15 de febrero de 2024, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo el sistema de carreteras, las mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad es el suministro de un sistema de carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 15 de febrero de 2024 contiene una estimación del costo de la compra, construcción u otra adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]

SECTION 4.0

PROPOSED ROAD IMPROVEMENTS

The District will provide an interior network of roadways and access to existing roadways. The District will construct the interior streets and roadway improvements as shown in **Attachment 3, Preliminary Land Use Plan**.

SECTION 5.0

SUMMARY OF COSTS

TABLE 2 - MUD ROADS PRELIMINARY COST ESTIMATE

CONSTRUCTION COSTS	TOTAL
A. Developer Contribution Items	
1. Roads	\$18,558,200
2. Site Work	\$ 2,500,000
3. Contingencies (20% of Items 1-2)	\$ 4,511,600
4. Engineering Costs (15% of Items 1-3)	\$ 4,060,500
Total Developer Contribution Items	\$29,630,300
B. District Items	
1. Offsite Roads	\$10,500,500
2. Land Costs	\$ 750,000
3. Contingencies (20% Of Items 1-2)	\$ 2,250,100
4. Engineering Costs (15% of Items 1-3)	\$ 2,025,000
Total District Items	\$15,525,600
TOTAL CONSTRUCTION COSTS	\$45,155,900
Inflation Adjustment (10 years @ 3.5% per year)	\$ 13,280,000
TOTAL CONSTRUCTION COSTS W/INFLATION	\$58,435,900
NON-CONSTRUCTION COSTS	
A. Legal Fees (2.5% of BIR)	\$ 2,060,000
B. Fiscal Agent Fees (2.0% of BIR)	\$ 1,648,000
C. Interest Costs	
1. Capitalized Interest (2 yrs @5.0%)	\$ 8,240,000
2. Developer Interest (2 yrs @ 2.5%)	\$ 8,240,000
D. Underwriter's Discount (3.0% of BIR)	\$ 2,472,000
E. Attorney General Fee	\$ 211,000

F. Bond Issuance Expenses	\$ 1,093,100
TOTAL NON-CONSTRUCTION COSTS	\$23,964,100
TOTAL BOND ISSUE AMOUNT	<u>\$82,400,000</u>

SECTION 6.0

FINANCIAL SUMMARY

Projected Bond Requirement

Based on the estimated costs for the road facilities necessary for the full development build out of the District, the projected total bond requirement for roads is \$82,400,000

Proposed Tax Plan

The proposed tax plan for the District would be an annual ad valorem tax levied on the property within the District to support the debt service on the bonds.

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$82,400,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para carreteras del Distrito por el monto total agregado de \$82,400,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación para carreteras del Distrito por el monto total agregado de \$103,000,000 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para carreteras;

CONSIDERANDO QUE, el 15 de febrero de 2024, se ha presentado al Distrito un informe del ingeniero, el cual está disponible para ser examinado por el público, cubriendo, con respecto a los parques y las instalaciones recreativas del Distrito, las obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos que deben ser comprados, construidos o adquiridos y construidos de otra manera por el Distrito, y la propiedad, los derechos contractuales, los derechos de uso y los intereses en propiedad por comprar o adquirir de otra manera, así como el costo estimado de todos estos conceptos, junto con los planos, catastros, perfiles y datos que muestran y explican en su totalidad el informe, y dicho informe fue considerado detenidamente y aprobado en su totalidad por la Junta;

CONSIDERANDO QUE, el propósito y objeto de dichas obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos, propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad con respecto a los parques y las instalaciones recreativas es el suministro y la mejora de parques e instalaciones recreativas en el Distrito;

CONSIDERANDO QUE, el informe del ingeniero previamente archivado del 15 de febrero de 2024 contiene una estimación del costo de la compra, construcción, mejora o adquisición de las obras, mejoras e instalaciones propuestas, la compra u otra adquisición de propiedad, derechos contractuales, derechos de uso e intereses en propiedad, con respecto a los parques y las instalaciones recreativas, y una estimación de los gastos relacionados con dichos conceptos, según el siguiente desglose:

[El resto de la página se ha dejado intencionalmente en blanco]

SECTION 5.0

SUMMARY OF COSTS

TABLE 2 - MUD PARKS PRELIMINARY COST ESTIMATE

CONSTRUCTION COSTS	TOTAL
A. Developer Contribution Items	
1. Parks	\$ 3,000,000
2. Land Costs	\$ 250,000
3. Contingencies (20% of Items 1-2)	\$ 650,000
4. Engineering Costs (15% of Items 1-3)	\$ 585,000
Total Developer Contribution Items	\$ 4,485,000
TOTAL CONSTRUCTION COSTS	\$ 4,485,000
Inflation Adjustment (10 years @ 3.5% per year)	\$ 1,090,000
TOTAL CONSTRUCTION COSTS W/INFLATION	\$ 5,575,000
NON-CONSTRUCTION COSTS	
A. Legal Fees (2.5% of BIR)	\$ 200,000
B. Fiscal Agent Fees (2.0% of BIR)	\$....160,000
C. Interest Costs	
1. Capitalized Interest (2 yrs @5.0%)	\$ 800,000
2. Developer Interest (2 yrs @ 2.5%)	\$ 800,000
D. Underwriter's Discount (3.0% of BIR)	\$ 240,000
E. Attorney General Fee	\$ 75,000
F. Bond Issuance Expenses	\$ 150,000
TOTAL NON-CONSTRUCTION COSTS	\$ 2,425,000
TOTAL BOND ISSUE AMOUNT	<u>\$8,000,000</u>

SECTION 6.0

FINANCIAL SUMMARY

Projected Bond Requirement

Based on the estimated costs for the road facilities necessary for the full development build out of the District, the projected total bond requirement for roads is \$8,000,000

Proposed Tax Plan

The proposed tax plan for the District would be an annual ad valorem tax levied on the property within the District to support the debt service on the bonds.

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que la estimación anterior de \$8,000,000 es razonable y apropiada, y por la presente aprueba dicha estimación y todas las partidas contenidas en la misma;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que el informe del ingeniero debería ser aprobado, y que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos para los parques y las instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$8,000,000, y para el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, la Junta ha determinado que debería celebrarse una elección con la finalidad de presentar una proposición sobre la emisión de los bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas del Distrito por el monto total agregado de \$10,000,000 para cubrir el monto total de los bonos por refinanciar más los costos relacionados con la emisión de los bonos de refinanciación, y el gravamen y la recaudación de un impuesto anual *ad valorem* para apoyar la emisión de dichos bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(7), el importe total del principal pendiente de pago de las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(8), el importe total de los intereses pendientes de pago sobre las obligaciones de deuda del Distrito a partir del inicio del año fiscal del Distrito en el que se ordena esta elección es de \$0;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito ha determinado que, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sección 3.009 (b)(9), la tasa del impuesto de servicio de la deuda *ad valorem* para el Distrito, a la fecha de la presente Orden, es de \$0 por cada valoración de \$100 de propiedad imponible;

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 49.107, Código de Aguas de Texas, la Junta considera que sería beneficioso para el Distrito autorizar el gravamen y la recaudación de impuestos anuales *ad valorem* sobre toda la propiedad imponible dentro del Distrito para obtener los fondos necesarios para los fines de operación y mantenimiento, y ha determinado que es apropiado celebrar una elección de bonos de servicios públicos, la elección de bonos de refinanciación de servicios públicos, la elección de bonos para carreteras y la elección de bonos de refinanciación para carreteras, la elección de bonos para parques e instalaciones recreativas y la elección de bonos de refinanciación para parques e instalaciones recreativas, y ordenar esas elecciones; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva desea seguir adelante con la emisión de la orden de convocatoria a dichas elecciones.

ORDÉNESE POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE QUE:

Sección 1: Por la presente se determina y declara que las cuestiones y los hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Se celebrará una elección el 4 de mayo de 2024, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en todos los centros de votación del día de la elección regulares adicionales dentro del Condado de Travis, Texas designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis, incluido el recinto electoral regular del condado que sirve el Distrito, según lo requerido por la Sección 42.0621 del Código Electoral de Texas, estableciéndose la lista detallada de dichos centros de votación del día de la elección en el Anexo “B” adjunto, momento en el que las siguientes proposiciones serán presentadas a los electores:

PROPOSICIÓN A

“¿DEBERÁ SER AUTORIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$143,100,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA, SEGÚN LOS PLAZOS QUE SEAN DETERMINADOS POR DICHA JUNTA POR UN PERÍODO O VARIOS PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERESES A CUALQUIER TASA O CUALESQUIER TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O CUALESQUIER PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS NETA EFECTIVA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE LEGAL MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 1204.006 DEL CÓDIGO DEL GOBIERNO DE TEXAS, SEGÚN ENMENDADO, TODO ELLO SEGÚN LA DETERMINACIÓN HECHA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES PARA DICHO DISTRITO, ASÍ COMO ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y PARA COMPRAR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA CUALQUIER PROPIEDAD, DERECHOS CONTRACTUALES, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDAD NECESARIOS, APROPIADOS O RELACIONADOS CON LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN U OTRA ADQUISICIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES, Y DE LAS ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y TAMBIÉN CON LA

FINALIDAD DE PAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA CON ELLO, Y LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL DISTRITO QUE, SEGÚN LA LEY APLICABLE, PUEDEN SER PAGADOS ADECUADAMENTE CON LAS GANANCIAS DE TALES BONOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DEL INGENIERO, Y A PREVER EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS, MEDIANTE EL GRAVAMEN Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO *AD VALOREM* SUFICIENTE SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, POR EL PLAZO QUE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDA DETERMINAR, TODO SEGÚN ESTÁ AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?”

PROPOSICIÓN B

“¿DEBERÁ SER AUTORIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$178,875,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA, SEGÚN LOS PLAZOS QUE SEAN DETERMINADOS POR DICHA JUNTA POR UN PERÍODO O VARIOS PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERESES A CUALQUIER TASA O CUALESQUIER TASAS, Y A VENDER DICHS BONOS A CUALQUIER PRECIO O CUALESQUIER PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS NETA EFECTIVA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHS BONOS NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE LEGAL MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 1204.006 DEL CÓDIGO DEL GOBIERNO DE TEXAS, SEGÚN ENMENDADO, TODO ELLO SEGÚN LA DETERMINACIÓN HECHA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REFINANCIAR LOS BONOS DEL DISTRITO EMITIDOS ANTERIORMENTE CON EL FIN O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y UN SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES PARA DICHO DISTRITO, ASÍ COMO ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y PARA COMPRAR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA CUALQUIER PROPIEDAD, DERECHOS CONTRACTUALES, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDAD NECESARIOS, APROPIADOS O RELACIONADOS CON LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN U OTRA ADQUISICIÓN DE DICHO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA AGUAS PLUVIALES, Y DE LAS ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y TAMBIÉN CON LA FINALIDAD DE PAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA CON ELLO, Y LOS GASTOS RELACIONADOS CON

LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL DISTRITO QUE, SEGÚN LA LEY APLICABLE, PUEDEN SER PAGADOS ADECUADAMENTE CON LAS GANANCIAS DE TALES BONOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DEL INGENIERO, Y A PREVER EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS, MEDIANTE EL GRAVAMEN Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO *AD VALOREM* SUFICIENTE SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, SIN LÍMITE EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, POR EL PLAZO QUE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDA DETERMINAR, TODO SEGÚN ESTÁ AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?”

PROPOSICIÓN C

“¿DEBERÁN EMITIRSE O NO LOS BONOS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, POR UNA CANTIDAD QUE NO DEBE EXCEDER DE \$82,400,000, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, EN PARTICULAR LA SECCIÓN 52 DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROMULGADAS EN VIRTUD DE ELLAS, A EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS MACADAMIZADAS, AFIRMADAS O PAVIMENTADAS, O EN AYUDA DE ESTOS PROPÓSITOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE DICHO DISTRITO, O PARA ABASTECER LAS PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, CUYOS BONOS DEBERÁN EMITIRSE EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDA DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA, Y DEVENGANDO INTERESES A LA TASA O A LAS TASAS (QUE NO DEBEN EXCEDER DE LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS) QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE PUEDA DETERMINAR, A SU DISCRECIÓN, Y DEBERÁN IMPONERSE IMPUESTOS *AD VALOREM* SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN DICHO DISTRITO SUJETA A IMPUESTOS CON EL FIN DE PAGAR EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y PROVEER UN FONDO DE AMORTIZACIÓN PARA SU RESCATE AL VENCIMIENTO?”

LOS INGRESOS DE LA VENTA Y ENTREGA DE DICHOS BONOS SERÁN DESEMBOLSADOS PRINCIPALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS UBICADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, O PARA ABASTECER LAS PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE; Y PARA PREVER EL PAGO DE INTERESES CAPITALIZADOS, COSTOS DE

EMISIÓN, COSTOS DE AGRIMENSURA, COSTOS DE CREACIÓN DEL DISTRITO, COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O COMPRA, TALES COMO SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE; SIEMPRE QUE, SI EL MONTO DESEMBOLSADO PARA DICHA CONSTRUCCIÓN Y LOS COSTOS RELACIONADOS ES INFERIOR AL MONTO QUE FUERA CALCULADO COMO NECESARIO PARA ESTOS FINES, EL EXCEDENTE PODRÁ SER EMPLEADO PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO LEGAL PREVISTO ANTERIORMENTE.”

PROPOSICIÓN D

“¿DEBERÁN EMITIRSE O NO LOS BONOS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, POR UNA CANTIDAD QUE NO DEBE EXCEDER DE \$103,000,000 DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, EN PARTICULAR LA SECCIÓN 52 DEL ARTÍCULO III DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROMULGADAS EN VIRTUD DE ELLAS, A EFECTOS DE LA REFINANCIACIÓN DE LOS BONOS QUE FUERON EMITIDOS A EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS MACADAMIZADAS, AFIRMADAS O PAVIMENTADAS, O EN AYUDA DE ESTOS PROPÓSITOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE DICHO DISTRITO, O PARA ABASTECER LAS PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, CUYOS BONOS DE REFINANCIACIÓN DEBERÁN EMITIRSE EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDA DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA, Y DEVENGANDO INTERESES A LA TASA O A LAS TASAS (QUE NO DEBEN EXCEDER DE LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS) QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE PUEDA DETERMINAR, A SU DISCRECIÓN, Y DEBERÁN IMPONERSE IMPUESTOS *AD VALOREM* SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN DICHO DISTRITO SUJETA A IMPUESTOS CON EL FIN DE PAGAR EL INTERÉS DE DICHOS BONOS DE REFINANCIACIÓN Y PROVEER UN FONDO DE AMORTIZACIÓN PARA SU RESCATE AL VENCIMIENTO?

LOS INGRESOS DE LA VENTA Y ENTREGA DE DICHOS BONOS DE REFINANCIACIÓN SERÁN DESEMBOLSADOS PARA LA REFINANCIACIÓN DE LOS BONOS QUE FUERON DESEMBOLSADOS INICIALMENTE DE FORMA PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS UBICADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE, O PARA ABASTECER LAS PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL DISTRITO

MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE; Y PARA PREVER EL PAGO DE INTERESES CAPITALIZADOS, COSTOS DE EMISIÓN, COSTOS DE AGRIMENSURA, COSTOS DE CREACIÓN DEL DISTRITO, COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O COMPRA, TALES COMO SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE; SIEMPRE QUE, SI EL MONTO DESEMBOLSADO PARA DICHA CONSTRUCCIÓN Y LOS COSTOS RELACIONADOS SON INFERIORES AL MONTO QUE FUERA CALCULADO COMO NECESARIO PARA ESTOS FINES, EL EXCEDENTE PODRÁ SER EMPLEADO PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO LEGAL PREVISTO ANTERIORMENTE.”

PROPOSICIÓN E

“¿DEBERÁ SER AUTORIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$8,000,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA, SEGÚN LOS PLAZOS QUE SEAN DETERMINADOS POR DICHA JUNTA POR UN PERÍODO O VARIOS PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERESES A CUALQUIER TASA O CUALESQUIER TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O CUALESQUIER PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS NETA EFECTIVA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE LEGAL MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 1204.006 DEL CÓDIGO DEL GOBIERNO DE TEXAS, SEGÚN ENMENDADO, TODO ELLO SEGÚN LA DETERMINACIÓN HECHA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR Y MEJORAR PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS PARA DICHO DISTRITO, ASÍ COMO ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y PARA COMPRAR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA CUALQUIER PROPIEDAD, DERECHOS CONTRACTUALES, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDAD NECESARIOS, APROPIADOS O RELACIONADOS CON LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE DICHOS PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS, Y DE LAS ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y TAMBIÉN CON LA FINALIDAD DE PAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA CON ELLO QUE, SEGÚN LA LEY APLICABLE, PUEDEN SER PAGADOS ADECUADAMENTE CON LAS GANANCIAS DE TALES BONOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DEL INGENIERO, Y A PREVER EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS, MEDIANTE EL GRAVAMEN Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO *AD VALOREM* SUFICIENTE SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, POR

EL PLAZO QUE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDA DETERMINAR, TODO SEGÚN ESTÁ AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?”

PROPOSICIÓN F

“¿DEBERÁ SER AUTORIZADA LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES, POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$10,000,000, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA FORMA, SEGÚN LOS PLAZOS QUE SEAN DETERMINADOS POR DICHA JUNTA POR UN PERÍODO O VARIOS PERÍODOS QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA (40) AÑOS DESDE SU FECHA O FECHAS, DEVENGANDO INTERESES A CUALQUIER TASA O CUALESQUIER TASAS, Y A VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O CUALESQUIER PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS NETA EFECTIVA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ DEL LÍMITE LEGAL MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN 1204.006 DEL CÓDIGO DEL GOBIERNO DE TEXAS, SEGÚN ENMENDADO, TODO ELLO SEGÚN LA DETERMINACIÓN HECHA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REFINANCIAR LOS BONOS DEL DISTRITO EMITIDOS ANTERIORMENTE CON EL FIN O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR Y MEJORAR PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS PARA DICHO DISTRITO, ASÍ COMO ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y PARA COMPRAR O ADQUIRIR DE OTRA MANERA CUALQUIER PROPIEDAD, DERECHOS CONTRACTUALES, DERECHOS DE USO E INTERESES EN PROPIEDAD NECESARIOS, APROPIADOS O RELACIONADOS CON LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE DICHOS PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS, Y DE LAS ADICIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS DE LOS MISMOS, Y TAMBIÉN CON LA FINALIDAD DE PAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DE CUALQUIER MANERA CON ELLO QUE, SEGÚN LA LEY APLICABLE, PUEDEN SER PAGADOS ADECUADAMENTE CON LAS GANANCIAS DE TALES BONOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DEL INGENIERO, Y A PREVER EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS, MEDIANTE EL GRAVAMEN Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO *AD VALOREM* SUFICIENTE SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, SIN LÍMITE EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, POR EL PLAZO QUE LA JUNTA DIRECTIVA PUEDA DETERMINAR, TODO SEGÚN ESTÁ AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?”

Sección 3: La votación en dicha elección será mediante el uso de un dispositivo electrónico que se ajustará a los requisitos del Código Electoral de Texas. Las boletas deberán tener impreso las siguientes proposiciones, así como los nombres de los candidatos que figuran a

continuación, los nombres de cualesquier candidatos adicionales que presenten solicitudes para que sus nombres aparezcan impresos en la boleta antes de las 5:00 p.m. el 18 de febrero de 2022 y los nombres de los candidatos por escrito que presenten una declaración de candidatura por escrito antes de las 5:00 p.m. el 16 de febrero de 2024, además de las instrucciones para marcar dicha boleta:

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE

ELECCIÓN DE BONOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, BONOS DE REFINANCIACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, BONOS PARA CARRETERAS, BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA CARRETERAS, BONOS PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS Y BONOS DE REFINANCIACIÓN PARA PARQUES E INSTALACIONES RECREATIVAS

4 de mayo de 2024

BOLETA OFICIAL

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN A**

A favor de	La Emisión de \$143,100,000 en Bonos de Servicios Públicos y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos de Servicios Públicos por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN B**

A favor de	La Emisión de \$178,875,000 en Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos de Refinanciación de Servicios Públicos por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN C**

A favor de	La Emisión de \$82,400,000 en Bonos para Carreteras y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos para Carreteras por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN D**

A favor de	La Emisión de \$103,000,000 en Bonos de Refinanciación para Carreteras y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos de Refinanciación para Carreteras por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN E**

A favor de	La Emisión de \$8,000,000 en Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos para Parques e Instalaciones Recreativas por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

**DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUSTANG RIDGE
PROPOSICIÓN F**

A favor de	La Emisión de \$10,000,000 en Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas y la Imposición de Impuestos <i>Ad Valorem</i> Adecuados para Proveer el Pago de los Bonos de Refinanciación para Parques e Instalaciones Recreativas por el Distrito Municipal de Servicios Públicos de Mustang Ridge
En contra de	

Sección 4: Una copia de la presente Orden está archivada y disponible para su revisión en la siguiente oficina del asesor jurídico del Distrito, Winstead PC, 401 Congress Avenue, Suite 2100, Austin, Texas 78701.

Sección 5: La elección se llevará a cabo en virtud de un Acuerdo de Elecciones con el Condado de Travis, Texas (“Acuerdo de Elecciones”) y otras subdivisiones políticas que participan en las elecciones comunes del 4 de mayo de 2024 administradas a través de la oficina de elecciones del Condado de Travis, Texas.

Sección 6: La votación anticipada mediante comparecencia personal se llevará a cabo en el Local Principal de Votación Anticipada, City of Austin Permitting and Development Center, 6310 Wilhelmina Delco Drive, Austin, Texas 78752 y en los locales adicionales de votación anticipada, en las fechas y a las horas designadas por el Secretario del Condado de Travis (“Oficial de Elecciones”) según constan en el Acuerdo de Elecciones y adjuntas a la presente como Anexo

“C”, todos los cuales se designan como lugares públicos dentro del Condado de Travis, Texas. El Oficial de Elecciones designará a Secretarios calificados para la votación anticipada durante dicha elección.

De conformidad con los términos del Acuerdo de Elecciones, el Distrito por la presente nombra a Kimberly Studdard como Secretaria de Votación Anticipada Regular del Distrito a quien se pueden enviar las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo. Favor de dirigir dichas solicitudes a: Kimberly Studdard, Regular Early Voting Clerk, Mustang Ridge MUD, 401 Congress Avenue, Suite 2100, Austin, Texas 78701, quien enviará las solicitudes a la Secretaria de Votación Anticipada Conjunta designada en el Acuerdo de Elecciones.

Sección 7: El aviso de la elección será proporcionado y la elección se celebrará y llevará a cabo, y los resultados serán comunicados a la Junta Directiva y serán escrutados de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado por el Capítulo 49, Código de Aguas de Texas o la Ley de Distritos.

Sección 8: Todos los electores residentes calificados del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 9: Por la presente se ordena al Secretario de la Junta que haga publicar el aviso de esta elección dentro del Distrito.

(EL RESTO DE LA PÁGINA SE HA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)

ADOPTADO y APROBADO este día 15 de febrero de 2024.

/s/ Bryan Brown, Presidente
Junta Directiva
Distrito Municipal de Servicios Públicos
de Mustang Ridge

CERTIFICA:

/s/ Michael DeBonis, Secretario
Junta Directiva
Distrito Municipal de Servicios Públicos
de Mustang Ridge



Anexo "A"

(Por favor, póngase en contacto con Kimberly Studdard en Winstead PC, llamando al 512-370-2923, para una traducción al español de la siguiente Descripción Legal)

ANEXO "B"

(Lista de centros regulares de votación para el día de la elección del 4 de mayo de 2024)

(para ser insertado al recibir)

ANEXO "C"

(Lista de locales de votación anticipada, fechas y horas para la votación anticipada)

(para ser insertado al recibir)